

MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO



SECRETARÍA GENERAL
DEL M. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LAS ALCALDÍAS Y DE LAS DELEGACIONES; 17, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ZOOLOGICO PAYO OBISPO; 41, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL; 72, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA, 9º, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE LA CONTRALORÍA Y 9º, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA, TODOS ELLOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo Dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 68, 69, 74, 86, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 37 fracción VII, 65, 66, 113 fracción IV, 114 fracciones VIII y X, 117 fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se aprueba el acuerdo mediante el cual se reforman los artículos 71, fracción I del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de los Órganos Auxiliares del Gobierno Municipal en las Alcaldías y las Delegaciones; 17, fracción I del Reglamento para el Funcionamiento del Zoológico Payo Obispo; 41, fracción II del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial; 72, fracción I del Reglamento Interior de la Policía Preventiva; 9º, fracción I del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y Procedimientos ante la Contraloría y 9º, fracción I del Reglamento Interior de la Tesorería, todos ellos del Municipio de Othón P. Blanco, para quedar como sigue:

Segundo. - Se reforma el artículo 17, fracción I del Reglamento para el Funcionamiento del Zoológico Payo Obispo del Municipio de Othón P. Blanco, para quedar como sigue:

Artículo 17.- Para ser Director General del Jardín Zoológico Payo Obispo se requiere:

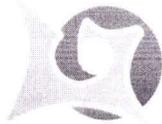
- I. **Contar con la ciudadanía mexicana**, en pleno goce de sus derechos
- II. a V.- ...

Tercero. - Se reforma el artículo 41, fracción II del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Othón P. Blanco, para quedar como sigue:

Artículo 41.- Los aspirantes a ingresar al Servicio deberán cubrir y comprobar los siguientes requisitos:

- I. ...;
- II. **Contar con la ciudadanía mexicana**, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- III. a XIV.-...

Cuarto. - Se reforma el artículo 72, fracción I del Reglamento Interior de la Policía Preventiva de Othón P. Blanco, para quedar como sigue:



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

Artículo 72.- Para ser Director General de Seguridad Pública Municipal, deben cumplirse los requisitos siguientes:

- I. **Contar con la ciudadanía mexicana**, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. a VI.-...

Quinto. - Se reforma el artículo 9°, fracción I del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Othón P. Blanco, para quedar como sigue:

Artículo 9°. Son requisitos para ser Tesorero Municipal, los siguientes:

- I. **Contar con la ciudadanía mexicana y** quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. a VII.-

Sexto. - Se reforma el artículo 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 7. Para ser Titular, es necesario que cuente con estudios de nivel superior con Título y Cédula Profesional de Licenciado en Contaduría o Contador Público, o sus equivalentes en profesión, expedida por la autoridad o institución legalmente facultado para ello, y tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la **Presidenta** o Presidente Municipal y del Ayuntamiento; además de **contar con nacionalidad mexicana y** reunir los requisitos señalados en el artículo 128 de la Ley.

Séptimo. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Octavo. - Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Noveno. - Instrúyase a la Dirección de Proceso Legislativo, retire o en su caso realice la precisión respectiva en la página oficial del Ayuntamiento en el apartado de marco normativo, que tanto el Reglamento de Responsabilidades Administrativas y Procedimientos ante la Contraloría del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha 26 de abril del 2011, como el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 17 de marzo de 2015, son instrumentos normativos abrogados.

Décimo. - En términos del artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Othón P. Blanco, se instruye a la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Othón P. Blanco para que instrumente un mecanismo de difusión derivado de la aprobación de este acuerdo que conlleve a un reconocimiento público a los ciudadanos autores de la iniciativa que dio origen al presente acuerdo.



